

**Real, Muy Antigua, Ilustre y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos del  
Santo Entierro de Cristo en su Misericordia y  
Nuestra Señora de los Dolores en su Soledad Coronada**

**Alcalá del Río (Sevilla)**

**REGLAMENTO DE ORDEN INTERNO PARA LA CELEBRACIÓN ANUAL DEL  
CABILDO GENERAL DE SALIDA DEL MIÉRCOLES DE CENIZA**

Resumen de las principales normas aprobadas en diversas Juntas de Gobierno y Cabildos celebrados en estos últimos años, referidas a los sorteos de insignias y maniguetas del Paso de Traslados de Nuestra Señora, que tradicionalmente celebra esta Real Hermandad en su sede canónica, la Capilla del Santo Patrono Gregorio de Osseth, a las 22.00 h del Miércoles de Ceniza.

**Artículo 1**

Para todos y cada uno de los sorteos que se realicen, los hermanos y hermanas que se presenten a los mismos deberán encontrarse en la Capilla de San Gregorio, y manifestar de forma personalizada y expresa su deseo de concurrir al sorteo. No siendo válidas, bajo ningún concepto, las delegaciones a un hermano para que actué en nombre de otro.

**Artículo 2**

A fecha de 1 de Enero del año del sorteo, estos hermanos y hermanas deberán figurar censados, y estar al corriente en el pago de sus cuotas, con una antigüedad mínima de 5 años en el seno de la Hermandad. Para velar por el cumplimiento estricto de este requisito, el Diputado Mayor de Gobierno estará asesorado por el Tesorero, y se contará con un censo actualizado de hermanos. Además, se considerarán validadas las personas agraciadas en el sorteo, en el momento que la Junta de Gobierno certifique en los días posteriores que todos y cada uno de estos requisitos han sido cumplidos.

**Artículo 3**

Para portar las insignias mayores (Cruz de Guía, Estandarte, Simpecado, Mediatrix, Guión de la Coronación Canónica, Bandera Concepcionista, Libros de Reglas, Guión de la Juventud Cofrade y Ciriales) se exige una edad mínima de 18 años. Para las varas de acompañamiento de estas insignias, la edad mínima requerida se situará en los 14 años. Estas edades podrán ser cumplidas por los candidatos en el año del sorteo. En el caso de no poder contar con hermanos suficientes en este Cabildo General de Salida que cumplan estos requisitos, será responsabilidad de la Junta de Gobierno la designación de los mismos en los días posteriores a la celebración del mismo.

**Artículo 4**

Para el sorteo de las insignias de las procesiones de Bajada, Subida y Viernes Santo, se presentaran los hermanos individualmente. En primer lugar, se sortearán la totalidad de las Varas de Hermano, que acompañan a cada una de las insignias. Los agraciados se ordenarán por número de hermano de menor a mayor antigüedad, y en el orden de las insignias en el cortejo. Posteriormente, y por orden de salida, se sortearán las insignias.

Se admitirán grupos previamente formados siempre que al sorteo no concurren ningún candidato de forma individual, y únicamente para los casos del Bocinas y Libros de Reglas.

### **Artículo 5**

Para el sorteo de las maniguetas del Paso de Traslados de la Santísima Virgen, Nuestra Señora de los Dolores en su Soledad Coronada, además del requisito exigido en el punto 1º, la edad mínima queda fijada en los 18 años cumplidos a la fecha de este Cabildo. La única excepción a esta Regla, es para los hermanos-costaleros del Paso de la Muerte, que sí podrán optar al sorteo, siempre que tengan cumplidos a fecha del sorteo, los 16 años de edad.

### **Artículo 6**

A cada hermano agraciado con una de las maniguetas, la Junta de Gobierno proporcionará 10 petos y 10 cinturones de esparto, correspondiendo la túnica a la responsabilidad de cada hermano. Todos y cada uno de los hermanos llamados por los agraciados a portar el paso deberán cumplir lo establecido en el punto 1º y los límites de edades del punto 4º. Para la entrega efectiva de los petos y de los fajines, cada hermano deberá aportar a la Junta de Gobierno la cantidad de 60,00 euros, en concepto de fianza. Esta cantidad le será devuelta, una vez el hermano proceda a la devolución del peto y del fajín. Los hermanos que porten el paso en la procesión de Bajada, deberán retornar el peto y el fajín antes del lunes de Septenario. Y los hermanos que participen en la procesión de Subida, deberán devolverlos antes del Martes Santo.

### **Artículo 7**

Los hermanos agraciados en el sorteo, así como el resto de los componentes de la manigueta, no tendrán derecho a participar en el sorteo del año siguiente, pero sí en las posteriores ediciones del mismo. Para evitar picaresca, antes del sorteo será leída en público la relación de hermanos que portaron el paso en las procesiones del año anterior. Con posterioridad al sorteo, la Junta de Gobierno supervisará el cumplimiento de este artículo, con soberana potestad sobre la decisión a tomar.

### **Artículo 8**

Los hermanos elegidos en la celebración del sorteo podrán portar el paso solamente en una de las procesiones de traslado a celebrar dentro del mismo año.

### **Artículo 9**

La Junta de Gobierno se reserva cuatro puestos de las maniguetas de la procesión de Bajada y cuatro de la Subida. Estos puestos serán cubiertos con sorteo que celebrará esta Junta de Gobierno entre los hermanos que el año anterior hayan colaborado con los puestos de mayor necesidad dentro de la Hermandad, por ejemplo Comisiones Petitorias, Demandas, acólitos ceriferarios, etc.

La presente normativa fue aprobada en Junta de Oficiales celebrada el martes 5 de Agosto de 2008, y será de obligado cumplimiento, con aplicación a la Cuaresma y Semana Santa 2009 en adelante.

**Hermandad de la Soledad  
Alcalá del Río, Sevilla**